

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
VALLEDUPAR-CESAR

REF: ACCIÓN DE TUTELA  
Accionante: REINALDO ARZUAGA CARVAJAL  
Accionado: NUEVA EPS  
Rad. 20001.31.10.001.2019-00335

Valledupar, Cesar, veinticinco (25) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta la respuesta al requerimiento para el cumplimiento del fallo de tutela dada por la entidad incidentada; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del decreto 2591 de 1991; requiérasele nuevamente a la NUEVA EPS para que sirva a informar a este despacho judicial si los medicamentos LEVETATIRACETAM/KEPPRA TAB 500 MG y CLONAZAPAN TAB 0.5MG, se le han seguido suministrados al señor REINALDO ARZUAGA CARVAJAL en la periodicidad que requiere para el tratamiento de la patología de epilepsia que padece; lo anterior, por cuanto de los documentos allegados solo se evidencia la entrega de los citados medicamentos hasta el mes de abril del presente año.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA  
JUEZ

CAC  
Oficio No 1894

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ se notifica a  
las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA  
Secretario